



Para mayor información de prensa contactar a:
Rosa María Luebbert
Quadrant Comunicación
rossy@quadrant.com.mx
04455 1648 4004

Postura del CNNM ante el Decreto de reformas a la Ley General de Sociedades Mercantiles en materia de liquidación y disolución de sociedades

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2018.- El pasado 24 de enero se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto de reformas a la Ley General de Sociedades Mercantiles en materia de liquidación y disolución de sociedades”. El Colegio Nacional del Notariado Mexicano (CNNM) hace público su posicionamiento ante este tema:

El notariado coincide con las buenas intenciones de simplificar el proceso de liquidación y disolución de sociedades, sin embargo, luego del análisis de dicho decreto, concluye que el texto legal contiene distintas consideraciones que dejan de lado la seguridad en el proceso de liquidación de las Sociedades Mercantiles.

Algunas de éstas son:

- La falta de transparencia en la publicación de quiénes son los socios o accionistas de la empresa a liquidarse. Esta falta de transparencia afecta a los propios socios o accionistas y puede originar evasión o transmisiones ficticias con prestanombres.
- La minuta contiene la obligación de los socios y accionistas de protestar decir verdad, sin embargo no señala la forma, ni ante quien se otorgará la misma. Ello, jurídicamente, es inviable con la consecuencia correspondiente.
- No se toma en cuenta a la autoridad fiscal sino hasta que el proceso ha concluido. Es decir, ya una vez terminado y sin que pueda hacerse nada al respecto, se le da un “aviso” al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por parte de la Secretaría de Economía. Esto favorece la liquidación de empresas fantasma y la no oportuna localización de los involucrados.
- Lo anterior se previene, parcialmente, con el dictamen previo de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT. Es importante comentar que ese dictamen de cumplimiento es exclusivamente respecto a la presentación de declaraciones más no de que las mismas hayan sido correctamente presentadas o los pagos hechos. No obstante ello, el texto aprobado no señala la obligación de contar con ese dictamen.
- A las S. de R.L. se les obliga a seguir pasos adicionales a aquellos que tienen que cumplir el día de hoy.
- El decreto contiene imprecisiones en conceptos legales mal utilizados y errores en el procedimiento para la liquidación y disolución de las sociedades mercantiles.

“Consideramos muy desafortunada la aprobación en el Congreso de la Unión de esta reforma pues su texto legal vulnera el derecho de socios y acreedores, contiene errores, se presta a simulaciones y evasión fiscal, e incluso establece pasos adicionales a los que existen en este momento para la liquidación y disolución de Sociedades Mercantiles”, señaló el notario José Antonio Manzanero Escutia, presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano.

“La liquidación de sociedades determina jurídicamente la extinción de una empresa y elimina cualquier obligación de esta una vez que sucede, la misma Corte ha determinado que no se puede exigir una obligación a un ente que ya no existe. Consideramos graves las modificaciones realizadas a la Ley en este tema pues abren la puerta a impunidad en materia de elusión o evasión fiscal y simulación en procesos administrativos de asignación de obras o prestación o concesión de servicios públicos”, continuó Manzanero Escutia.

“El CNNM solicitó en octubre del año pasado un diálogo constructivo sobre el tema a la Comisión de Comercio y la Comisión de Estudios Legislativos del Senado de la República, asimismo presentó a estas comisiones sus argumentos por escrito. También solicité a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, en adición a los argumentos que por escrito fueron entregados, el ser escuchados en la misma con la única intención de corregir los graves errores jurídico-técnicos de esta reforma, lo cual nos fue negado”.

“Por ello El CNNM manifiesta, tras la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación, la necesidad de realizar modificaciones al Decreto que permitan efectivamente facilitar la liquidación y disolución de empresas, sin que se fomente la evasión fiscal y falta de transparencia para los socios, accionistas, el fisco y posibles acreedores”, concluyó el presidente del CNNM.

Acerca del Colegio Nacional del Notariado Mexicano

Fundado hace más 62 años, el Colegio Nacional del Notariado Mexicano es el órgano que congrega a la gran mayoría de los notarios de la República Mexicana, con el objetivo de impulsar la capacitación, actualización y mejoramiento de la actividad notarial en el país. Su consejo está integrado por los 32 Presidentes de los Colegios de Notarios Estatales, más otros 15 notarios que hacen un total de 47 consejeros, quienes dan voz a los miembros que representan.